MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 558 DPS - FIP de 2022 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la PAZ– FIP y el Municipio de Talaigua Nuevo – Bolívar.

Cordial saludo.

De conformidad con lo previsto en la **CLAUSULA 15. MODIFICACIONES Y PRORROGAS**, del Convenio Interadministrativo No. 558 DPS - FIP de 2022, de manera atenta solicito la modificación al mismo, previas las siguientes consideraciones:

CONVENIO No.	**ENTIDAD TERRITORIAL**	**OBJETO**
558 de 2022	Municipio de Talaigua Nuevo – Bolívar.	*«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.»*

De conformidad con la solicitud presentada por la Entidad Territorial, el aval de la Interventoría y principalmente, las recomendaciones emitidas por la supervisión designada, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat considera viable la prórroga, teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución restante de la obra y el cierre del proyecto, como lo son el desarrollo de auditorías visibles y la realización de

visitas de campo a las obras que permitan verificar la sostenibilidad de las mismas; por ende, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todos los ciclos, se solicita a su Despacho modificar la **CLAUSULA 2) – PLAZO**, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 558 DPS-FIP de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2023, la cual quedará así:

«CLAUSULA 2) – PLAZO: *El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2023»*

Finalmente se precisa que es fundamental esta modificación, teniendo en cuenta que el proyecto presenta un avance considerable y solo mediante el otorgamiento de la prórroga se podrá dar cierre al proyecto en debida forma.

Cordialmente,



Eduardo Andrés Mesa Buitrago
Director Técnico

Anexos:

Nombre Anexo:	Convenio No. 558 FIP 2022 - TALAIGUA NUEVO (1).pdf
	otrosí 1 CV 558-22 15NOV22.pdf
	178-1-2273_558_Anexo_Talaigua_Aval prór N°2 del cnv 558 -ff.pdf
	Aval de Interv. a prórroga 2 del conv. 558 ff.pdf
	EVIDENCIA SECOP II.pdf
	Informe de Supervisión CV 558 - 2022 FF.pdf
	certificado contraloria.pdf
	Certificado procuraduria.pdf
	Policía Nacional de Colombia.pdf
	REDAM.pdf

Copia: Salome Georgette Chaar Chaar - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Nicolás Cabarcas Vega - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Ricardo Jerónimo Valderrama Fonseca - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

No. de radicación **M-2023-4300-044871**

Fecha radicación: 2023-07-26 11:02:58 PM

Elaboró: Nicolás Cabarcas Vega

Revisó: Ricardo Jerónimo Valderrama Fonseca